

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Nicaragua, Corte Suprema**

### **OEA (CIDH):**

- **CIDH culmina 167 Período de Sesiones en Colombia.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) celebró en Bogotá su 167 Período de Sesiones, a invitación del Estado de Colombia, del 22 de febrero al 2 de marzo de 2018. La celebración de sesiones fuera de la sede permite a la CIDH acercar los mecanismos de defensa, protección y promoción de los derechos humanos a las víctimas y los pueblos bajo su competencia, amplía la presencia pública del órgano en la región y estimula la democratización del acceso al Sistema Interamericano de Derechos Humanos. La CIDH expresa su agradecimiento al Estado colombiano por la invitación a realizar estas sesiones en el país y por su cooperación financiera y logística a fin de hacer posible la realización de todas las actividades programadas. La Comisión manifiesta su agradecimiento a las organizaciones de la sociedad civil y al pueblo colombiano por su colaboración y hospitalidad. El Período de Sesiones se inauguró el 22 de febrero en una ceremonia oficial en el Museo Nacional de Colombia, con la participación del Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos; el entonces Presidente de la CIDH, Francisco Eguiguren; la Canciller María Ángela Holguín, el Ministro de Justicia y del Derecho, Enrique Gil Botero y el Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Luis Guillermo Vélez Cabrera. El primer día de sesiones, la CIDH eligió a sus nuevas autoridades, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión. La mesa directiva quedó integrada por Margarette May Macaulay como Presidenta, Esmeralda Arosemena de Troitiño como Primera Vicepresidenta, y Luis Ernesto Vargas Silva como Segundo Vicepresidente. Los y las demás Comisionados y Comisionadas son Francisco Eguiguren Praeli, Joel Hernández García, Antonia Urrejola Noguera y Flávia Piovesan. El Secretario Ejecutivo es Paulo Abrão y las Secretarías Ejecutivas Adjuntas son Elizabeth Abi-Mershed y María Claudia Pulido. El Relator Especial para la Libertad de Expresión es Edison Lanza, y la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales es Soledad García Muñoz. En el marco de la ceremonia de inauguración del Período de Sesiones, la CIDH y el Estado de Colombia firmaron un acuerdo de cooperación con el objeto

de proporcionar asistencia técnica en la Implementación del Acuerdo de Paz. La asistencia técnica buscará promover la difusión de los estándares interamericanos de protección de los derechos humanos por medio de mesas de alto nivel con autoridades relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz. En este marco, se realizó una mesa de alto nivel con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y otra con la Comisión Especial de la Verdad, así como reuniones con otras instituciones que componen el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR). Hubo encuentros bilaterales con la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas y con la Unidad de Víctimas. Adicionalmente, la CIDH sostuvo reuniones con altas autoridades del Estado, tal como el Vicepresidente de la República, la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría General. Tal como se realiza en todos los períodos de sesiones, la CIDH realizó una reunión con organizaciones de la sociedad civil colombiana en la que se tuvo un alto nivel de participación. La Comisión agradece a las organizaciones la información recibida sobre la situación de los derechos humanos en el país. Por otra parte, la CIDH celebró una reunión con la Coalición de Organizaciones que actúan en el SIDH y una otra con las organizaciones de la sociedad civil interamericana en la cual se recibió información preocupante sobre diversas situaciones de derechos humanos en América. En adición a ello, Comisionadas y Comisionados realizaron más de 30 intensas reuniones bilaterales y encuentros con distintas organizaciones de la sociedad civil de toda la región. Durante este Período de Sesiones, la CIDH realizó una evaluación y balance del primer año de implementación del Plan Estratégico 2017-2021 y aprobó el plan de acción 2018 en el cual la CIDH priorizó la atención del atraso procesal, la nueva sección de seguimiento de recomendaciones, el plan de colaboración con el Caribe, acciones de cooperación técnica y el monitoreo de situación de los derechos humanos en la región, en cuyo marco se realizarán visitas in loco a Honduras y Brasil, entre otras actividades. La CIDH también decidió que las Comisionadas Flávia Piovesan y Esmeralda Arosemena de Troitiño asumen respectivamente la titularidad y la suplencia del Grupo de Trabajo del Protocolo de San Salvador, al lado de la Relatora DESCA, Soledad García Muñoz. En la ciudad de Bogotá, la CIDH aprobó dos informes temáticos y cuatro índices para la elaboración de nuevos informes, estudió y decidió sobre solicitudes de medidas cautelares, y revisó y estudió dos proyectos de resolución, uno sobre la situación de personas de nacionalidad venezolana en situación de desplazamiento, y otro sobre corrupción y derechos humanos. Asimismo, aprobó 17 informes de admisibilidad, 3 de inadmisibilidad, 5 de fondo y 1 decisión de publicación de informe de fondo. La Comisión realizó durante estas sesiones 7 reuniones de trabajo de soluciones amistosas referidas a los siguientes países: Argentina, Chile, México, Panamá y tres referidas a Paraguay, además de 1 reunión de trabajo para seguimiento de las recomendaciones de un informe de fondo referida a Brasil. Asimismo, se realizaron 10 reuniones de trabajo sobre implementación de medidas cautelares de Argentina, Bahamas, Guatemala, Honduras, México, Perú y Venezuela. La CIDH también realizó en el contexto de las sesiones en Bogotá el lanzamiento de dos informes temáticos: “Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección” y “Hacia una política integral de protección a personas defensoras de derechos humanos”. En estas sesiones, la CIDH aprobó el plan de trabajo para la continuidad en 2018 del Mecanismo Especial de Seguimiento a la medida cautelar otorgada en favor de los estudiantes de la escuela rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa (MC 409/14) y a las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). El Mecanismo supervisa el cumplimiento de la medida cautelar y de las recomendaciones del GIEI en el avance de la investigación, la búsqueda de los estudiantes desaparecidos, la atención integral a víctimas y familiares, y las medidas estructurales de no repetición. El Estado mexicano, los familiares y sus representantes y la CIDH decidieron renovar el funcionamiento del Mecanismo por un año más, hasta diciembre de 2018. La CIDH anunció en Bogotá la instalación de una Mesa de Trabajo propuesta por República Dominicana sobre Implementación de Políticas Públicas de Derechos Humanos, en el contexto de seguimiento de las recomendaciones hechas por la Comisión a este país. La Mesa de Trabajo, en la cual participará la Sociedad Civil, contiene 12 temas de atención prioritarias apuntadas por la CIDH en su visita de trabajo en fines de año pasado relativas a la adquisición de la nacionalidad, migración, políticas para combatir todas las formas de discriminación y las políticas sobre los derechos de las mujeres e igualdad de género. En conjunto con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA) de la CIDH organizó el 28 de febrero un taller de diálogo sobre experiencias, desafíos y buenas prácticas en materia de Planes Nacionales de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos. La misma se realizó en el marco de la Segunda Sesión de Órganos de Gobernanza del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos de Colombia, con la participación de representantes de instituciones públicas, sociedad civil y academia del país. Asimismo, se contó con la participación de representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y de la Secretaría de Gobernación de México, así como expertos especialmente invitados por la REDESCA para el evento. Asimismo, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión realizó una consulta con organizaciones de la sociedad civil sobre violencia contra mujeres periodistas y comunicadoras. Por otra parte, la CIDH sostuvo una

reunión con los Equipos de País de las Naciones Unidas en Colombia. La CIDH agradece a todas las agencias de la ONU en Colombia por la información aportada y reitera su disposición a continuar coordinando acciones conjuntas en el marco de sus respectivos mandatos. Participaron directores y representantes de la Oficina del Coordinador Residente en Colombia, del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de los Centros de Información de las Naciones Unidas (CINU), de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), de ONU Mujeres, del Fondo de Población de las Naciones Unidas, de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Adicionalmente, Relatoras y Relatores Especiales de la Organización de las Naciones Unidas participaron en el 167 Período de Sesiones, lo cual evidencia la continua y estrecha colaboración entre la CIDH y el sistema universal de derechos humanos. El pleno de la CIDH sostuvo una reunión con Relatores y las Relatoras de la ONU, en la cual intercambiaron información y análisis sobre situaciones de derechos humanos de alta preocupación para ambos sistemas, y evaluaron los resultados de los mecanismos de cooperación y de acción conjunta que están siendo implementados. Las delegaciones de la ONU y de la CIDH acordaron continuar coordinando estrategias y acciones a fin de dar respuesta a los serios desafíos en materia de derechos humanos en la región. Adicionalmente, una vez más Relatores y Relatoras de la ONU fueron invitados a audiencias públicas de la CIDH como participantes, y realizaron preguntas y comentarios. La Relatora Especial sobre Violencia contra Mujeres, sus causas y consecuencias, Dubravka Simonovic, participó en la audiencia sobre Situación de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas en América. La Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez, participó en dos audiencias: 25 años de la Comisión de la Verdad de El Salvador, y Desplazamiento interno y derechos humanos en América. Finalmente, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Tendayi Achiume, también participó en varios de los eventos en el marco de las sesiones. La CIDH y las Oficinas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en América Central, América del Sur, Colombia, Guatemala, Honduras y México (OACNUDH) sostuvieron reuniones en Bogotá y acordaron profundizar acciones conjuntas para avanzar la implementación efectiva del Mecanismo de acciones conjuntas para contribuir a la protección de las personas defensoras de los derechos humanos en las Américas, tal como fue anunciado oportunamente en el Comunicado de Prensa 40/18, emitido el 1 de marzo. La CIDH lamenta profundamente la ausencia de representaciones de los Estados de Cuba, Ecuador, Haití y Nicaragua en las audiencias a las que fueron convocados. La ausencia de las delegaciones de estos Estados impide o dificulta severamente el trabajo de la CIDH. Para la Comisión Interamericana, las audiencias son una herramienta esencial para recibir información a fin de cumplir con el mandato que le han asignado los propios Estados Miembros de la OEA, de proteger, promover y defender los derechos humanos en la región. La CIDH hace un enérgico llamado a los Estados miembros a atender las sesiones y las audiencias a las que son convocados, en cumplimiento con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. En el marco de estas sesiones se realizaron 30 audiencias sobre Argentina, Brasil, Canadá, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela, y audiencias regionales y subregionales. La CIDH agradece la participación de los Estados y de la sociedad civil en las audiencias, las reuniones de trabajo y los eventos públicos que tuvieron lugar en el marco de estas sesiones. La Comisión Interamericana destaca la importancia de que los Estados participen en todas las audiencias, de buena fe y con información sustantiva adecuada, a fin de avanzar en forma constructiva hacia soluciones a los problemas de derechos humanos que enfrenta la región. El Sistema Interamericano de Derechos Humanos se fortalece con la participación activa de Estado, víctimas de violaciones de derechos humanos y sus representantes y organizaciones de la sociedad civil. La CIDH toma nota de las advertencias sobre potenciales represalias planteadas por representantes de la sociedad civil en audiencias y reuniones de trabajo referidas a varios Estados, quienes expresaron su temor a las consecuencias que pueden enfrentar al regresar a su país. Estas audiencias refieren a diversos países y situaciones. En particular, la audiencia sobre la situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Cuba se realizó en forma privada a solicitud de las organizaciones participantes, debido a que se le prohibió la salida del país y por preocupaciones sobre la posibilidad de represalias al regresar al país. La CIDH condena esta violación a los derechos a la libre circulación y a la libertad de expresión, así como el impedimento impuesto a que una persona pueda ejercer su derecho a utilizar los mecanismos disponibles en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. La Comisión insiste que es inaceptable cualquier tipo de represalia o estigmatización que emprenda un Estado motivada por la participación o el accionar de personas u organizaciones ante los órganos del sistema interamericano, en ejercicio de sus derechos convencionales. El artículo 63 del Reglamento de la CIDH establece que los Estados deben “otorgar las garantías

pertinentes a todas las personas que concurren a una audiencia o que durante ella suministren a la Comisión informaciones, testimonios o pruebas de cualquier carácter” y no pueden “enjuiciar a los testigos ni a los peritos, ni ejercer represalias contra ellos o sus familiares, a causa de sus declaraciones o dictámenes rendidos ante la Comisión”. La CIDH urge a los Estados a adoptar medidas de protección para garantizar la seguridad de todas las personas que han participado en actividades del período de sesiones o que utilicen cualquiera de las herramientas disponibles a toda la población de América. En cumplimiento de su mandato de promoción de los derechos humanos en la región, la CIDH realizó el evento "Nuevas fronteras de los estándares interamericanos de protección de derechos humanos". En el marco de este evento, la CIDH presentó el nuevo Informe sobre Sistemas Nacionales de Protección de la Niñez, se analizaron retos y oportunidades para la protección de niñas, niños y adolescentes afrodescendientes en el hemisferio, así como la importancia de una perspectiva intercultural en los sistemas nacionales de protección para niñas, niños y adolescentes indígenas. Adicionalmente, se abordaron los estándares sobre debido proceso y protección judicial en el ámbito de la movilidad humana, el uso de la prisión preventiva en América, tema sobre el cual la CIDH publicó recientemente un informe, y se realizó una presentación sobre los derechos humanos de las personas trans garantizados en la Opinión Consultiva 24/2018 de la Corte Interamericana. La CIDH realizó otro evento promocional en el cual presentó su informe "Hacia políticas efectivas de protección integral para personas defensoras de derechos humanos", el cual contó con la participación del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), la organización Protección Internacional, y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas para América del Sur. Por otra parte, Comisionados y Comisionadas participaron en eventos académicos organizados por la Universidad del Rosario, la Universidad de los Andes y la Universidad Externado. El 167 Período de Sesiones fue el primero del año 2018. El 168 Período de Sesiones tendrá lugar del 3 al 11 de mayo en República Dominicana. Asimismo, se realizarán períodos de sesiones del 27 de septiembre al 5 de octubre y del 1 al 7 de diciembre, en lugares a ser anunciadas próximamente. La CIDH publicará próximamente un anexo a este comunicado de prensa sobre las audiencias y reuniones de trabajo celebradas en este Período de Sesiones. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Brasil (El País):**

- **El Supremo Tribunal Federal abre una nueva investigación contra Temer por corrupción.** El inmenso lodazal de la corrupción no da tregua a casi ninguna de las principales figuras de la política brasileña, incluido el presidente, Michel Temer. El Tribunal Supremo del país ha decidido abrir una nueva investigación a Temer por las sospechas de que era el responsable de negociar sobornos para financiar ilegalmente sus campañas electorales. Es la segunda investigación en la que está implicado el presidente por casos de supuesta corrupción. En los últimos meses, Temer ya consiguió bloquear dos denuncias más contra él de la Fiscalía General de la República gracias al apoyo político del Congreso. En todos los casos, se trata de hechos revelados por empresarios que decidieron colaborar con la justicia y que lo implican en el cobro de comisiones ilegales. La Constitución brasileña impide imputar a un presidente sin la autorización de al menos dos tercios de los diputados de la Cámara, donde los sospechosos de corrupción se cuentan también por decenas. El caso abierto ahora arranca de hace un año, cuando se hicieron públicas las confesiones de los principales ejecutivos de la constructora Odebrecht, protagonista del mayor caso de corrupción de América Latina. Los directivos de la empresa aseguraron que habían negociado con Temer el pago de 10 millones de reales (2,5 millones de euros) en dinero negro para financiar a su fuerza política, recientemente rebautizada como Movimiento Democrático Brasileño (MDB) —perdió la denominación de partido— en un intento de lavar su deteriorada imagen. El anterior fiscal general de la República, Rodrigo Janot, apreció indicios de que Temer “capitaneaba” una trama para financiar ilegalmente al entonces llamado aún PMDB. Pero Janot actuó solo contra dos de los más estrechos colaboradores del presidente, los ministros Eliseu Padilha y Wellington Moreira Franco. Janot dejó fuera a Temer alegando que la Constitución también prohíbe acciones judiciales contra un presidente por actos cometidos antes de su mandato. Los hechos denunciados se habían producido cuando Temer era el vicepresidente con Dilma Rousseff, contra la que luego impulsó un proceso de destitución. Pero tanto la nueva fiscal general, Raquel Dodge, como el Tribunal Supremo tienen una interpretación distinta, ya que entienden que, aunque no sea pueda actuar contra el presidente, nada impide que este sea investigado mientras tanto para aclarar los hechos. La nueva acción judicial no tendrá consecuencias

políticas inmediatas, aunque supone un revés para los intentos de Temer de recuperar su imagen pública. Tanto es así que en los últimos días algunos colaboradores suyos han alentado la posibilidad de que el presidente concurra a las elecciones del próximo octubre, pese a que su popularidad ha llegado a caer por debajo del 5%.

### **Perú (La Ley):**

- **Poder Judicial ordenó congelar cuentas de expresidente Alejandro Toledo.** El Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional ordenó congelar cuatro cuentas bancarias pertenecientes al expresidente Alejandro Toledo en el Perú, por un valor cercano a un millón de dólares. Medida se da en el marco de la investigación seguida en su contra por el caso Odebrecht. En la siguiente nota podrá encontrar mayores detalles. El Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional ordenó el congelamiento de cuatro cuentas bancarias, por un valor cercano a un millón de dólares, pertenecientes al expresidente Alejandro Toledo en el Perú. La medida dictada por el juez Santos Roger Benites Burgos, se da en el marco de la investigación seguida en contra del exmandatario por el caso Odebrecht. El magistrado declaró fundada la ampliación de convalidación de medida de congelamiento administrativo de fondos dispuesta por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). Las cuentas congeladas son en moneda nacional y extranjera. Las cuentas en moneda nacional se encuentran en el Banco de Crédito, por S/ 147,653.67 y Banco de la Nación, por S/ 2,399.87. Del mismo modo, las cuentas en moneda extranjera se encuentran en los bancos Scotiabank, por US\$ 809 mil y Banco de Crédito del Perú, por US\$ 120 mil. Con esta medida, solicitada por la UIF, pretende evitar que las cuentas del expresidente halladas en el sistema financiero sean puestas fuera del alcance de las autoridades nacionales que vienen investigando presuntos actos de corrupción en el caso de la licitación de la Carretera Interoceánica. Según el Ministerio Público, existen elementos indiciarios que involucran a Toledo en la comisión del delito de lavado de activos relacionados con las transferencias de fuertes sumas de dinero provenientes de actos de corrupción, tales como sobornos y tráfico de influencias.
- **Corte Suprema: empleador tiene la carga de acreditar la razonabilidad del traslado del trabajador.** La Corte Suprema ha señalado que el empleador incurre en actos de hostilidad cuando traslada inmotivadamente al trabajador de su centro habitual de labores sin poder sustentar la razonabilidad de la medida. Conoce más detalles del pronunciamiento aquí. El ius variandi faculta al empleador a introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo; así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de los criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo. No obstante, si el empleador decide el cambio de lugar de la prestación de servicios del trabajador solo con el propósito de ocasionarle perjuicio, incurriría en actos de hostilidad contemplados en nuestra legislación laboral vigente. Se considera como actos de hostilidad a aquellas conductas del empleador que implican el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de trabajo y que pueden dar lugar a su extinción y a ocasionarle al trabajador un perjuicio. Esta postura ha sido desarrollada en la Casación N° 7489-2016-Moquegua, por medio del cual se resolvió el recurso casatorio formulado por un empleador en el marco de un proceso sobre cese de hostilidad. El caso es el siguiente: un trabajador demandó a su empleador, Banco de la Nación, a fin de que se ordene el cese de los actos hostilidad en su contra. En primera instancia, el juez declaró fundada la demanda, al determinar que se apreciaba la intención de causar perjuicio desde el aspecto procedimental. En segunda instancia, el ad quem confirmó en parte la sentencia apelada, al considerar que: i) el Banco de la Nación, en cumplimiento de la medida cautelar, repuso al actor en el puesto de jefe de operaciones sin informar oportunamente que la plaza que tenía antes el actor ya se encontraba ocupada, y ii) la defensa que efectuó el Banco de la Nación devino en extemporánea, ya que consintió el mandato judicial al haber repuesto al actor en la plaza que ocupaba antes de su despido, por lo que el desplazamiento que efectuó devino en acto de hostilidad. Al no estar conforme con dicha decisión, el empleador interpuso recurso de casación. La Corte Suprema verificó que el traslado a la agencia de la localidad de Locumba le causó perjuicios económicos, familiares y emocionales al trabajador, ya que vive en la ciudad de Ilo con su familia durante veintinueve años, habiendo sido trasladado sin otorgarle vivienda, alimentación y transporte. Asimismo, el demandado no informó oportunamente que ya existía otro personal en dicha plaza, por lo que resultaba necesario el traslado del actor a la ciudad de Locumba. De esta forma, se acredita que el demandado realizó el desplazamiento del accionante sin sustento técnico. De ese modo, al no poder demostrar el empleador la existencia de razonabilidad y funcionalidad en su medida de traslado, la Corte Suprema declaró infundado el recurso de casación.

## **Estados Unidos (Univisión/El País):**

- **Se acabó el plazo dado por Trump para arreglar DACA, pero el programa sigue vivo y en manos de los tribunales.** Miles de soñadores culpan a demócratas y republicanos por no haber tenido voluntad política para aprobar una ley que les otorgue estatus legal de permanencia en Estados Unidos. Este lunes 5 de marzo se agota el plazo de seis meses para que el Congreso apruebe una ley que le otorgue a miles de dreamers un estatus legal de permanencia en Estados Unidos. La fecha fue fijada por el presidente Donald Trump el pasado 5 de septiembre cuando ordenó la cancelación de la Acción Ejecutiva de 2012 (DACA). “Nosotros vamos a seguir luchando hasta que el Congreso apruebe una ley que regularice permanentemente nuestras permanencias”, dice Juan Manuel Guzmán, director de asuntos gubernamentales de United We Dream (UWD). “No vamos a abandonar nuestra causa hasta que se convierta en realidad”. En poco más de cinco años de funcionamiento, DACA amparó de la deportación a unos 800,000 jóvenes indocumentados que entraron al país antes de cumplir los 16 años de edad y se les conoce como soñadores. También les concedió un permiso de trabajo temporal renovable cada dos años. Actualmente unos 700,000 soñadores gozan de los beneficios del programa. Fracaso político. Cumplida la fecha determinada por Trump, los dreamers siguen sumidos en la incertidumbre y el futuro de DACA se encuentra en manos de los tribunales de justicia. “Fracasaron los políticos”, dice Guzmán. “Los demócratas y los republicanos del Congreso no hicieron su tarea, no se pudieron de acuerdo para legalizar permanentemente nuestras permanencias”. “Por una parte, los republicanos no supieron hablar a su presidente y los demócratas no supieron ponerse firme en sus propuestas y las conversaciones se estancaron”, agregó. Guzmán añadió que mientras el programa siga vigente porque el litigio en los tribunales continúa, “los dreamers cuyos permisos de trabajo venzan en 150 días o antes, deben llenar y enviar sus solicitudes de reinscripción”. “Lamentablemente quienes nunca estuvieron protegidos por el programa no podrán hacerlo. Pero todo el resto que tiene DACA o ha estado registrado bajo el programa, legalmente puede enviar una solicitud de reinscripción y tramitar un nuevo permiso de trabajo”, agregó. “No quisieron hacer nada”. Para la activista dreamer Erika Andiola, el fracaso en las negociaciones para aprobar una ley en el Congreso “corresponde tanto a demócratas como republicanos por igual”. “Todos fallaron”, agregó. “Llevan 17 años de juegos políticos en los que nos han usado y a nuestras familias. Es tiempo que pongan fin a una estrategia que no les ha dado ningún tipo de resultados y nos dejan nuevamente en la incertidumbre”. Andiola, quien durante la última campaña presidencial fue secretaria de prensa del candidato y senador Bernie Sanders (independiente por Vermont), hizo un llamado a los soñadores que todavía no se han reinscrito en el programa “y califican para hacerlo, que lo hagan, y no tengan miedo porque nuestros datos ya están en manos del gobierno”. A la pregunta qué le diría a Trump este 5 de marzo, la activista respondió: “Tengo tantas cosas que decirle a este hombre. Pero se me ocurre una sola. Usted quitó DACA por capricho y no puede ahora esconderse detrás de los demócratas. Fue un capricho suyo que desgraciadamente ha estado afectando a miles de personas. Y si usted lo deshizo, usted ahora tendrá que arreglarlo”. Jornada de marchas. Este lunes United We Dream y la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) llevarán a cabo varias actividades en las cercanías de la Casa Blanca y el Capitolio “para recordarle al gobierno y al Congreso que tienen una deuda pendiente con nosotros”, dijo Guzmán. El domingo se llevaron a cabo jornadas de protesta frente a la Casa Blanca y este lunes soñadores acudirán al Congreso para pedirle a congresistas que no abandonen el tema del Dream Act. “Nosotros no nos vamos a rendir. Vamos a seguir luchando por nosotros, por nuestras familias y por los demás indocumentados, precisó Guzmán. Los dreamers han insistido en que no quieren ser utilizados como “moneda de cambio” en el tira y afloja del gobierno para presionar al Congreso con legalizar a los soñadores a cambio de fondos para desarrollar la dura política migratoria de Trump. “Es tiempo que paren de jugar”, insistió Andiola. Promesa de campaña. Trump prometió durante su campaña que cancelaría el programa argumentando que su antecesor, Barack Obama, cambió una parte de la ley de inmigración sin la aprobación del Congreso, al otorgarle estatus legal de permanencia a un grupo de indocumentados. Tras cancelar el programa, el 5 de septiembre del año pasado, Trump dijo que le daba al Congreso un plazo de seis meses, hasta el 5 de marzo, para que el Congreso debatiera una ley que concediera a los dreamers un estatus legal de permanencia. El mandatario, sin embargo, condicionó la legalización de 1,8 millones de dreamers a cambio de \$25,000 millones para desarrollar una dura política migratoria que incluye, entre otras medidas, la construcción del muro en la frontera con México, reducir la reunificación familiar, establecer un nuevo sistema de inmigración basada en méritos, reducir la inmigración legal, eliminar la lotería de visas, aumentar las redadas y acelerar las deportaciones. DACA sigue vivo. Tras la cancelación, varios estados y organizaciones demandaron al gobierno argumentando que había actuado de manera arbitraria. El 9 de enero, una corte federal de distrito del norte de California dictaminó que el programa debe ser restituido a nivel nacional tal y como estaba funcionando el 5 de septiembre del año pasado. El 13 de febrero otro tribunal de Brooklyn emitió un fallo similar. La Corte Suprema, por su parte, se negó a finales de febrero a revisar un recurso urgente presentado por el gobierno de Trump para revertir el dictamen de California y volver a cancelar DACA. Los magistrados

dijeron en la decisión que el gobierno debe permitir que avance el debido proceso y dejar que dictamine la Corte de Apelaciones del 9º Circuito, instancia a la que acudió el Departamento de Justicia simultáneamente cuando pidió la actuación del máximo tribunal de justicia. La Oficina de Ciudadanía y Servicios de Inmigración (USCIS) tiene pendientes de resolver unas 102,704 solicitudes de renovación de DACA. La agencia ha dicho que demora unos 120 a 150 días en enviar los nuevos permisos de trabajo. "Por eso es importante enviar la solicitud de reinscripción de DACA con tiempo, por lo menos cinco meses antes de que caduque el permiso de trabajo", recomendó Ezequiel Hernández, un abogado de inmigración que ejerce en Phoenix, Arizona, y colabora frecuentemente con la redacción de Univision Noticias.

- **La policía de Nueva York indemniza a tres mujeres musulmanas tras obligarlas a quitarse el hijab.** La ciudad de Nueva York va a tener que compensar a tres mujeres musulmanas que fueron forzadas a quitarse sus hijabs para poder hacerles las fotos de la ficha policial tras ser arrestadas. El acuerdo alcanzado entre las demandantes y el Departamento de Policía busca así sentar un "buen precedente" para que sus agentes respeten y protejan las tradiciones religiosas de los detenidos. Los tres casos se resolvieron al margen de los tribunales el pasado lunes. En concreto, se abonará 60.000 dólares a cada una de las demandantes. Uno de ellos data de 2012, cuando una joven identificada por las iniciales G.E. fue detenida por una pelea con otras dos menores. La detenida fue trasladada en un primer momento a una comisaría en el barrio de Bath Beach, en Brooklyn. Los agentes pidieron a G.E. que se quitara su hijab para poder fotografiarla, pero la joven se negó y se le facilitó una sala privada para que fuera una mujer la que le hiciera la foto. El problema fue que, cuando la trasladaron a la Brooklyn Central Booking, estuvo 20 minutos con la cabeza al descubierto para que le realizaran una segunda foto ante la presencia de policías varones y otros prisioneros. La cámara estaba fija y en ese momento no había agentes de policía mujeres que pudieran hacerle la foto para la ficha, según se le explicó. La policía de Nueva York ya adoptó en mayo de 2015 nuevas directrices que establecen que los agentes deben informar a las personas que cubren sus cabezas por cuestiones religiosas que tienen la opción de hacerse las fotos en privado, con una persona de su mismo género. La abogada de G.E., sin embargo, presentó dos demandas más después por incidentes similares que se produjeron tras entrar en vigor las nuevas reglas. A una mujer le retiraron el velo también al hacerle la ficha policial, y a otra más en el momento del arresto. Con la solución de este triple caso, la abogada espera que se establezcan nuevas guías de actuación que protejan el ejercicio de las libertades religiosas.

### **España (El País):**

- **El riesgo de las corrientes alternativas: el parto en casa y sin asistencia médica puede llevar a los padres a prisión.** La asunción de corrientes alternativas que rechazan la ciencia o la medicina en la gestión de la maternidad o la crianza de los hijos, puede traer problemas con la justicia cuando éstas provocan daños en los menores. Así lo advierte el Tribunal Supremo en una reciente sentencia en la que revisa el recurso de un padre, tras la condena de quince años de cárcel impuesta contra él y su mujer por el asesinato de su hijo recién nacido, al que decidieron tener en casa sin asistencia médica y que falleció al que no recibir los cuidados necesarios ni ser llevado a tiempo al médico cuando daba síntomas de que su salud empeoraba. Dentro de las mujeres que eligen dar a luz en su propia casa (una opción muy minoritaria en España), existe otro grupo aún más reducido que opta por prescindir, además, de cualquier asistencia médica. La idea que defienden es que el parto es un proceso fisiológico que el cuerpo de la mujer está preparado para hacer de forma natural y que, en la mayoría de ocasiones, se ve pervertido en los hospitales por la imposición de procesos o intervenciones que violentan tanto a la madre como al hijo. En su resolución el Tribunal Supremo advierte que esta práctica supone la asunción de un riesgo por parte de los padres "que puede dar lugar a una imprudencia en determinadas circunstancias" si se produjera un "resultado lesivo" para el recién nacido. "Bien es sabido que un parto, aunque sea un acto natural, puede presentar riesgos serios para la vida de la madre o de la criatura recién nacida, lo que impone un deber de cuidado que debe ser atendido", asevera el texto. La imprudencia es una forma de comisión de algunos delitos en los que, si bien el autor no busca intencionalmente producir el resultado, sí es responsable del mismo al omitir un específico deber de cuidado. Aplicado al caso de los partos en casa sin asistencia médica, los padres podrían ser condenados por lesiones imprudentes si el bebé sufre daños como consecuencia de su decisión o, en el peor de los casos, por homicidio imprudente. Comisión por omisión. La advertencia del Supremo es especialmente significativa porque, en el caso que estudia, no existe un delito cometido por imprudencia, que tienen una pena menor, sino en la modalidad de comisión por omisión porque los padres, a pesar de que la niña daba claros síntomas de necesitar asistencia médica, no se la dieron. Por ello les atribuye el resultado de la muerte del bebé. Según los hechos probados, la madre puso como condición para el parto que éste fuera en casa y sin la ayuda de ningún profesional sanitario, algo que el padre aceptó. Tras el nacimiento, ni cortaron el cordón umbilical de la niña, ni le



limpiaron las secreciones, ni abrigaron suficientemente a la niña. Además, tampoco la alimentaron durante el día siguiente ni la llevaron a un hospital a pesar de tener indicios de que su vitalidad era cada vez más tenue (respiraba poco y estaba cada vez más quieta). Sólo la llevaron al hospital una vez muerta. "Conociendo el riesgo jurídicamente desaprobado (de llevar a cabo el parto en casa y sin ayuda médica) y la evidente obligación de garante, su pasividad es indicativa de la aceptación del resultado o, al menos, de su indiferencia hacia el mismo", por lo que le imputa el asesinato de la menor en comisión por omisión. Por todo ello, el Supremo confirma la condena de quince años de cárcel a ambos progenitores.

### **Reino Unido (AP):**

- **Adolescente británico condenado a prisión por terrorismo.** Un galés de 17 años ha sido condenado a por lo menos 11 años de prisión por planificar ataques inspirados por el Estado Islámico a un concierto del cantante pop Justin Bieber y otros blancos. El juez Mark Wall condenó el viernes a Lloyd Gunton a una pena indeterminada, señalando que había demostrado "desprecio por la vida humana". Las pruebas presentadas durante el juicio demostraron que Gunton investigó una serie de blancos en Cardiff, la capital de Gales, tales como un centro comercial y el concierto de Bieber previsto para el 30 de junio de 2017. El adolescente vive en Llantrisant, en el sur de Gales. Al condenarlo, Wall dijo, "es imposible calcular cuánta gente hubiera sido asesinada o gravemente herida por sus acciones, ya que el ataque fue evitado". Gunton, quien padece trastornos del espectro autista, fue declarado culpable por la corte de Birmingham en noviembre.

### **China (Xinhua):**

- **Condenadas 13 personas por fraude de telecomunicaciones.** Trece personas fueron condenadas a prisión por su participación en un caso de fraude de telecomunicaciones en la provincia central china de Henan, de acuerdo con las autoridades locales. Los condenados deberán pagar penas de prisión de entre tres y 10,5 años, y serán multadas con entre 30.000 y 110.000 yuanes (entre 4.700 y 17.300 dólares), dijo un tribunal de distrito de la ciudad de Sanmenxia. Más de 160 personas se vieron involucradas en el caso, y la corte anunció que próximamente emitirá veredictos para otros 50 acusados. El caso salió a la luz en marzo de 2017, después de que un hombre denunciara ante la policía que había sido víctima de un presunto fraude de telecomunicaciones. La investigación de las autoridades demostró que los delincuentes publicaron información falsa sobre títulos valor en una plataforma de comercio de productos básicos y convencieron a las víctimas de negociarlos. Entre diciembre de 2016 y marzo de 2017 los estafadores obtuvieron más de 2 millones de yuanes en ganancias ilegales.

### **De nuestros archivos:**

18 de abril de 2012  
Costa Rica (El País)

- **Ministerio de Obras es condenado a pagar €115 millones por muerte de peatón en vía sin señalización.** El MOPT fue condenado a pagar una indemnización de €115 millones a los familiares de un peatón que murió atropellado al intentar cruzar la Interamericana Sur, en Pérez Zeledón. La resolución emitida por la Sala Primera responsabiliza al Estado porque la carretera no contaba con semáforos, cruces de pasos a desnivel, puentes peatonales, islas o cualquier otra medida para resguardar la integridad física de los peatones. El accidente en el cual perdió la vida Manuel Mora Piedra ocurrió en el año 2005 en la entrada al barrio Villa Ligia, en Pérez Zeledón, exactamente frente a un supermercado donde el padre de cuatro hijos acostumbraba hacer las compras. Para los magistrados del alto Tribunal, en este caso, pese a que existió la actuación negligente de un conductor, quien viajaba a velocidad temeraria y atropelló a la víctima, esta situación no exime la responsabilidad estatal por el daño causado. La Sala Primera señaló que es evidente el grado de responsabilidad de la Administración, pues la obligación del mantenimiento de las vías públicas y la construcción de puentes peatonales, corresponde en este caso, al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (hoy por intermedio de sus órganos desconcentrados), y al no hacerlo, no sólo incurre en anormalidad e ilicitud por incumplimiento de sus obligaciones jurídico materiales, sino además porque en forma directa, atenta y pone en peligro la vida humana de los transeúntes, quienes sin la existencia de la obra material indicada, se ven en la necesidad de cruzar las carreteras nacionales sin ningún medio de seguridad". Este es el segundo caso en lo que va del año en que el Estado es condenado al pago de daños por muertes en vías públicas en mal estado o sin señalización. En marzo anterior la Sala



Primera sentenció al MOPT al pago de €30 millones a los familiares del mexicano Pedro Vázquez Bautista, fallecido en accidente de tránsito, en la carretera San José-Limón.



**“Se ven en la necesidad de cruzar las carreteras nacionales sin ningún medio de seguridad”**

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.